

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Dirección General de Función Pública

51. RESOLUCIÓN Nº 1996 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2017 y 2018, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 17537/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL, PERSONAL LABORAL, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de cinco plazas de Técnico Educación Infantil, encuadradas en el Grupo C Subgrupo C1, como Personal Laboral, Complemento de Destino y demás emolumentos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a plazas que se encuentran vacantes en la Plantilla y previstas en las Ofertas de Empleo Público para 2017 y 2018 (BOME núm. 5464 de 28/07/17 y BOME núm. 5580 de 07/09/18, respectivamente, así como en virtud del Acuerdo Nacional Administración-Sindicatos para la mejora del Empleo Público de fechas 29/03/17 y 06/02/18).

De igual modo, la creación de plazas para la reducción de empleo temporal correspondientes a los años 2017 y 2018 deviene del Acuerdo alcanzado en Madrid el 29/03/17 entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y las Organizaciones Sindicales de CCOO, UGT y CSIF, así como el Acuerdo firmado entre las partes mencionadas el día 09/03/18, continuación del anterior.

Las plazas objeto de esta convocatoria están identificadas con los códigos L0240001, L0240008, L0240011, L0240012 y L0240014.

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación (BOME núm. 5594 de 26/10/18), serán los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 10 € (B.O.ME. extraordinario nº 21 de 30-12-09).

Los desempleados y miembros de familias numerosas estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal para el caso de los desempleados y copia compulsada del Título de Familia Numerosa para el caso de familia numerosa.

2.- SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso Oposición, constando las pruebas selectivas de Dos Fases:

a) Fase de Oposición: La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en un único ejercicio de carácter teórico-práctico a elegir entre 3 ejercicios propuestos por el Tribunal, y determinados por el mismo inmediatamente antes del inicio de la celebración del ejercicio, sobre las materias que componen el Anexo I de esta convocatoria, siendo que el contenido guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.

La duración del ejercicio ostentará un límite máximo de tres horas.

La valoración máxima de esta fase será de 60 puntos.

b) Fase de Concurso: La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

En dicha fase se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo establecido en el punto 3.1 de las presentes bases específicas.

La valoración máxima de esta fase será de 40 puntos.

3.- PROCESO DE SELECCIÓN

3.1.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

3.1.1.- Normas Generales.

Los aspirantes alegarán los méritos a que se refiere el apartado 3.1.2 en la instancia de la solicitud para tomar parte del proceso selectivo convocado, aportando para ello original o copia de los documentos debidamente compulsados y acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en la Administración Pública deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por las unidades de personal competentes.

La experiencia profesional se acreditará, para el caso de trabajo desarrollado en la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas y para el caso de trabajo desarrollado en otra Administración Pública, mediante Certificación del órgano competente en materia de personal de dicha Administración.

La fecha límite para la alegación de méritos así como de presentación de documentos relativos a los mismos, será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con respecto a aquellos aspirantes que hayan aprobado el ejercicio de la fase de oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso.

3.1.2.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se realizará de la siguiente manera:

- Experiencia profesional (máximo 35 puntos):
 - a) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla, en la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,45 puntos por mes completo de servicio.
 - b) Los servicios prestados en la Ciudad Autónoma de Melilla en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,22 puntos por mes completo de servicio.
 - c) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma categoría profesional que la plaza objeto de esta convocatoria a razón de 0,1 puntos por mes completo de servicio.

A tales efectos, no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores al mes del total de la experiencia.

En cualquier caso, la experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas o por el órgano competente de la Administración respectiva.

La valoración de los servicios prestados a que se refiere el apartado a) únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de empleado público de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014 y la continuara poseyendo ininterrumpidamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Formación (máximo 5 puntos):
Por cursos de formación continua realizados en la Administración Pública o centros acreditados, 0,02 puntos por hora.

En ningún caso la puntuación en esta fase podrá exceder de 40 puntos.

3.2.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

EJERCICIO ÚNICO: Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 60 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión, excepto cuando haya 16,50 puntos de diferencia o más entre las calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y menor. Dichas calificaciones se efectuarán con tres decimales.

En ningún caso la puntuación por esta fase podrá exceder de 60 puntos.

3.3.- CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 100 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

Si persistiese en empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico-práctico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate, se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas, siendo nulas de pleno derecho aquellas propuestas de aprobados que contravengan este límite.

El Tribunal, una vez realizada la valoración de los ejercicios, el propondrá a aquellos aspirantes en el mismo número que plazas convocadas considerándose como "aptos" y al resto de aspirantes como "no aptos".

ANEXO I PROGRAMA

PARTE GENERAL:

TEMA 1.- La Constitución Española Principios Generales y Derechos fundamentales.

TEMA 2.- El procedimiento administrativo. La Iniciación del Procedimiento: Clases, Subsanación y Mejora de Solicitudes. Presentación de Solicitudes, Escritos y Comunicaciones. Los Registros Administrativos.

TEMA 3.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, Ampliación y Tramitación de Urgencia. Ordenación del Procedimiento. Instrucción del Procedimiento.

TEMA 4.- Terminación del procedimiento. La Obligación de Resolver. Contenido de la Resolución Expresa: Principio de Congruencia y de No Agravación de la Situación Inicial.

TEMA 5.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización Institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 6.- Competencias de la ciudad autónoma de Melilla. Régimen Jurídico, Económico y Financiero de la Ciudad de Melilla. La Reforma del Estatuto.

TEMA 7.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 8.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECÍFICA:

TEMA 1.- Organización y estructura en la Escuela Infantil (E.I.) de primer ciclo.- Proyecto educativo y propuesta pedagógica. -Organos de gobierno. -Funciones.

TEMA 2.- La Educación Infantil.- Conceptos y tipos.- Teorías influyentes: Movimiento de la Escuela Nueva (Rousseau, Pestalozzi, Fröbel, Hermanas Agazzi, María Montessori, Decroly, Freynet).

TEMA 3.- Perfil y competencias generales del Personal Técnico Superior en E.I. - Formación.- Funciones en relación a la atención directa de los/as niños/as y en relación con las familias y el equipo de trabajo.- Características.

TEMA 4.- El concepto de familia y su importancia.- Las familias y el riesgo de exclusión.- La protección y el apoyo a las familias.

TEMA 5.- Conceptos, factores, etapas y teorías del desarrollo evolutivo del niño/a de 0 a 3 años.

TEMA 6.- Conceptos, factores, etapas y teorías del desarrollo evolutivo del niño/a de 3 a 6 años.

TEMA 7.- El proceso de enseñanza-aprendizaje.- Concepto.- Factores que influyen.- Principios que lo favorecen.- Teorías: conductista, cognitiva y socio-histórica.

TEMA 8.- El desarrollo afectivo y sus teorías.- Dificultades y conflictos.- La intervención socioeducativa en el desarrollo afectivo (en los problemas derivados de los conflictos, programación de actividades e intervención en el periodo de adaptación).

TEMA 9.- La psicomotricidad. Valoración de la función globalizadora de la psicomotricidad y su desarrollo cognitivo, afectivo, motriz.- Los controles tónicos, postural, respiratorio y la relajación.- Objetivos de la práctica psicomotriz.- Estrategias de actuación y recursos.

TEMA 10.- El juego en el currículo de la E.I. - Concepto y características del juego.- La observación en el juego.- Criterios de selección de los juegos y juguetes.- Teorías más representativas.- El juego como recurso educativo y su importancia en el desarrollo. Tipos de juego.- Evolución del juego.

TEMA 11.- Educación para la salud.- Conceptos básicos.- Socialización y educación para la salud en la infancia, en los centros docentes y en los currículos educativos.

TEMA 12.- La alimentación en los primeros años de vida.- La alimentación en la escuela infantil: confección y programación de menús.- El comedor como espacio educativo, mobiliario y disposición.- Dificultades y alteraciones en la alimentación.

TEMA 13.- El desarrollo sensorial: bases psicológicas de las sensaciones.- Factores que influyen en el desarrollo perceptivo.- Desarrollo y alteraciones más frecuentes en la percepción visual, auditiva, táctil, olfativa y sustantiva.

TEMA 14.- El desarrollo motor.- Factores que determinan el desarrollo motor.- Leyes del desarrollo.- Fases.- Etapas de la prensión y la marcha.- La grafomotricidad y su evolución.- Alteraciones en el desarrollo motor.- La psicomotricidad.

TEMA 15.- El desarrollo cognitivo.- Concepto de atención, memoria y pensamiento.- Factores que influyen en el desarrollo intelectual. El conocimiento según Piaget, etapas del desarrollo de la inteligencia.

TEMA 16.- La comunicación y el lenguaje en el niño/a de 0 a 3 años.- El proceso comunicativo y la expresión.-El desarrollo del lenguaje en la edad infantil, etapas y principales alteraciones del lenguaje.

TEMA 17.- La comunicación y el lenguaje en el niño/a de 3 a 6 años.- El proceso comunicativo y la expresión.-El desarrollo del lenguaje en la edad infantil, etapas y principales alteraciones del lenguaje.

TEMA 18.- El lenguaje lógico-matemático en la etapa de la E.I.- Formación de capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.- La expresión lógico-matemática en el currículo de la E.I.- Estrategias de actuación y recursos.

TEMA 19.- Crecimiento y desarrollo de 0 a 3 años.- Conceptos básicos e importancia de los primeros años en el crecimiento humano.- Características hasta los 3 años, factores que influyen y desarrollo.- Parámetros e instrumentos para el seguimiento de crecimiento.- Alteraciones en el crecimiento.

TEMA 20.- Crecimiento y desarrollo de 3 a 6 años.- Conceptos básicos e importancia de los primeros años en el crecimiento humano.- Características hasta los 6 años, factores que influyen y desarrollo.- Parámetros e instrumentos para el seguimiento de crecimiento.- Alteraciones en el crecimiento.

TEMA 21.- Diseño curricular y planificación en la E.I.- Conceptos, elementos, objetivos, orientaciones metodológica y evaluación.- Niveles de concreción curricular.- Tipos de currículo.- Áreas o ámbitos de experiencia.

TEMA 22.- Alumnos con necesidades específicas de apoyos educativos.- Programas de integración y adaptación de recursos.

TEMA 23.- La atención a la diversidad educativa.- Tratamiento en el currículo.- Tipos de adaptaciones curriculares.

TEMA 24.- La programación de actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación en la E.I.

TEMA 25.- La evaluación.- Evaluación del proceso educativo.- Concepto, método e instrumentos.- Evaluación del técnico y del centro educativo.- Recogida de datos y transmisión de información.

TEMA 26.- La organización de espacios, materiales y tiempos en la E.I. de primer ciclo.- Valor pedagógico y lúdico de los materiales, los espacios y el tiempo.- La organización espacial.- Características y tipos de material.- Factores que condicionan la organización del tiempo.- Principios de distribución.

TEMA 27.- Desarrollo sexual.- Conceptos (la identificación, la tipificación, estereotipos y roles).- Características de la sexualidad infantil.- Teorías explicativas.- Dificultades, conflictos e intervención educativa.

TEMA 28.- Salud y enfermedades en la infancia.- Enfermedades transmisibles: infección y contagio.- Enfermedades contagiosas más frecuentes.- Sistemas de protección y defensa.- El educador y su actuación ante enfermedades.

TEMA 29.- Accidentes laborales, prevención y medidas preventivas.

TEMA 30.- La expresión corporal.- La expresión lógico-matemática.- La expresión plástica, gráfica y musical.- La literatura infantil.

TEMA 31.- Las T.I.C. en Educación Infantil.- Posibilidades educativas de las T.I.C.- Prevención de riesgos en el uso de las T.I.C.

TEMA 32.- Primeros Auxilios. Actuación ante accidentes en el centro escolar. Heridas, convulsiones febriles, hemorragias, atragantamiento, traumatismos, intoxicación, etc.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. nº 5.000, de 15 de Febrero de 2013 y "Manual de Instrucciones de funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicado en el B.O.ME. nº 5018, de 19 de abril de 2013.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Melilla 6 de junio de 2019,
La Viceconsejera de Administraciones Públicas,
María Ángeles Gras Baeza